AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EFECTIVO

VITRO, S.A.B. DE C.V.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZA VITRO, S.A.B. DE C.V. POR HASTA 19,749,656 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SERIE A, CLASE I Y CLASE II, REPRESENTATIVAS DEL 4.20% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE VITRO, S.A.B. DE C.V EN CIRCULACIÓN.

Vitro, S.A.B. de C.V., como oferente (en dicho carácter, el "**Oferente**"), ofrece a los accionistas de Vitro, S.A.B. de C.V. (en dicho carácter, la "**Emisora**") que no formen parte del Grupo de Control de Vitro (según dicho términos se define en el Folleto Informativo (los "**Accionistas de Vitro**" y cada uno, un "**Accionista de Vitro**") adquirir a través de una oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") en los Estados Unidos Mexicanos ("**México**"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la "**Circular Única**") y demás disposiciones que resulten aplicables, hasta 19,749,656 (diecinueve millones setecientas cuarenta y nueve mil seiscientas cincuenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie A, Clase I y Clase II, representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora.

Los términos utilizados en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye en la Sección "*I. Glosario de Términos y Definiciones*" del Folleto Informativo.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición en efectivo en México de conformidad con lo establecido en el artículo 108, fracción II, de la LMV.
Oferente:	Vitro, S.A.B. de C.V.
Emisora:	Vitro, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"VITROA".
Número total de acciones representativas del capital social de Vitro en circulación:	El capital social de Vitro está representado por 483'571,429 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, Serie A, la cuales se divide en Clase I representativa de la parte fija del capital social y Clase II representativa de la parte variable del capital social, de las cuales 470'027,224 se encuentran en circulación (las "**Acciones de Vitro**")[1].
Número de Acciones de Vitro Objeto de la Oferta:	Hasta 19,749,656 Acciones de Vitro, que corresponden a acciones ordinarias, nominativas, Serie A, Clase I y Clase II, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora ("**Acciones Objeto de la Oferta**").
Porcentaje del capital social suscrito y pagado de la Emisora en circulación que representan las Acciones Objeto de la Oferta:	Aproximadamente 4.20%.

[1] A la fecha 13'544,205 de las Acciones de Vitro se mantienen como acciones propias de la Emisora, sin derecho a voto.

Precio de Adquisición:	$4.8099 (cuatro pesos 8099/10000 M.N.) (el "**Precio de Adquisición**"). Conforme al artículo 108, fracción I, inciso b), de la LMV, la Oferta debe realizarse a cuando menos el precio que resulte mayor entre, (*i*) el valor de cotización de las Acciones de Vitro, que es el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieran negociado dichas acciones, previos al inicio de la Oferta, durante un periodo que no exceda de 6 (seis) meses (que, en este caso, fue de $4.8099 (cuatro pesos 8099/10000 M.N.); y (*ii*) el valor contable de las Acciones de Vitro correspondiente al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta (que, en este caso, fue de $1.57 (un Peso 57/100 M.N.) de acuerdo con el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2026 presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de octubre de 2026). En este caso, el Precio de Adquisición corresponde al valor de cotización de las Acciones de Vitro conforme al precio promedio ponderado por volumen de las operaciones señalado en el párrafo anterior.
Monto Total de la Oferta:	Hasta $94,993,870.3944 (noventa y cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta pesos 3944/10000 M.N.). El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones Objeto de la Oferta, asumiendo que el Oferente adquiera la totalidad de dichas acciones.
Periodo de la Oferta:	La Oferta se mantendrá en vigor (el "**Periodo de la Oferta**") por un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles, contados a partir de las 9:00 horas del día 26 de noviembre de 2026 (la "**Fecha de Inicio de la Oferta**"), y terminará el día 23 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas de la Ciudad de México (según dicha fecha sea prorrogada en caso de que se amplíe el Periodo de la Oferta, la "**Fecha de Vencimiento de la Oferta**"), salvo que el Periodo de la Oferta se amplíe en términos de la Ley Aplicable.
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	Todos los Días Hábiles, previo al inicio de la sesión bursátil, desde la Fecha de Inicio de la Oferta, es decir, el 26 de noviembre de 2026, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, es decir, el 23 de diciembre de 2026.
Fecha de publicación de los resultados de la Oferta:	En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, que, en caso de que el Periodo de la Oferta no sea ampliado en términos de la Ley Aplicable, será el 23 de diciembre de 2026.
Fecha de Registro en la BMV:	El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que, en caso de que el Periodo de la Oferta no sea ampliado en términos de la Ley Aplicable, será el 24 de diciembre de 2026.
Fecha de Liquidación:	El segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que, en caso de que el Periodo de la Oferta no sea ampliado en términos de la Ley Aplicable, será el 28 de diciembre de 2026.
Convenio entre Accionistas:	El 13 de marzo de 2026 se celebró un convenio entre los accionistas que representaban 450,247,568 acciones ordinarias de la Serie A, Clase I y Clase II que representaban aproximadamente el 95.79% de las acciones que se encontraban en circulación, en donde, sujeto al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas, se obligan en los términos del Convenio entre Accionistas que se resume en la sección "*IX. Acuerdos Previos a la Oferta*" del Folleto Informativo.
Mecánica para Participar en la Oferta:	Los Accionistas de Vitro que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios, deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta y solicitar la venta de sus acciones para recibir el Precio de Adquisición mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes. Asimismo, tratándose de Accionistas de Vitro que mantengan sus acciones en forma física, deberán contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este, participen en la Oferta, debiendo celebrar un contrato de intermediación para dichos efectos. Ni Vitro ni el Intermediario serán responsables en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, respecto de cualquier Accionista de Vitro que mantenga sus acciones en forma física si, por cualquier razón,

incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio de Vitro o el Intermediario, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Por su parte, los Custodios deberán: (*i*) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes, (*ii*) mantener en custodia las Acciones de Vitro respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. (el "**Intermediario**"), (*iii*) completar, con base en la información presentada por sus clientes, y entregar, las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones de Vitro que se traspasen y (*iv*) enviar al Intermediario la Carta de Aceptación debidamente requisitada a efecto de participar en la Oferta con las Acciones de Vitro que traspasen conforme a lo que se establece a continuación; *en el entendido* que dicho formato deberá ser llenado, firmado y enviado por correo electrónico a las direcciones vramosr@finamex.com.mx y sfigueroa@finamex.com.mx, seguido de un original por mensajería con acuse de recibo a las oficinas del Intermediario ubicadas en Javier Barros Sierra No. 495 Piso 16, Torre Park Plaza III, Col. Santa Fe, CDMX, dirigidas en atención de Violeta Ramos Romero con número telefónico 55 5209 2080. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 17:00 horas (horario Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta en la cual el horario de recepción será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para que la Oferta se considere aceptada por el Accionista de Vitro de que se trate, los Custodios deberán (*i*) traspasar libres de pago las Acciones de Vitro a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y (*ii*) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de Vitro a la Cuenta Concentradora. Las acciones que sean entregadas o traspasadas en la Cuenta Concentradora en Indeval después de la hora mencionada en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, no participarán en la Oferta ni tampoco aquellas Acciones de Vitro traspasadas, respecto de las cuales no hubiere recibido el Intermediario una confirmación por escrito respecto del traspaso.

Si la Carta de Aceptación respectiva no estuviere debidamente completada, se recibiera fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se llevaran a cabo los traspasos de las Acciones de Vitro conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, las Acciones de Vitro que se relacionen en la misma no participarán en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones de Vitro que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento o renuncia de las Condiciones de la Oferta a más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, en Pesos, el precio pagadero por todas las Acciones de Vitro que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario conforme al procedimiento descrito en los párrafos anteriores, y el Intermediario transferirá el Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones de Vitro recibidas o transmitidas por parte de cada uno de los Custodios, a la cuenta de cada Custodio, según les hubiere instruido en la Carta de Aceptación correspondiente.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de Vitro a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos, no se considerará una aceptación irrevocable, por lo que, a pesar de haber realizado la entrega o traspaso de las Acciones de Vitro, podrán retirarse de dicha cuenta siempre que no haya terminado el Periodo de la Oferta.

El Periodo de la Oferta podrá ser ampliado en una o más ocasiones, a discreción del Oferente, por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, lo que podría prolongar indefinidamente su duración. Asimismo, el Oferente podrá prorrogar la Fecha de Vencimiento de la Oferta cuando así lo exija la Ley Aplicable. Cualquier prórroga de la Oferta se informará a través de los mismos medios por los que se realiza la Oferta, en el entendido que cualquier Accionista de Vitro que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en cualquier momento durante el Periodo de Oferta, según el mismo sea ampliado.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a las Cartas de Aceptación y a las entregas de Acciones de Vitro que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de Vitro (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitirlas y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de Vitro. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de Vitro, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas de Vitro, sobre los defectos o irregularidades existentes en las Cartas de Aceptación y las entregas de las Acciones de Vitro, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de Vitro de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta:

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento con anterioridad a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o así lo decida el Oferente, en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV, y así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Cualquier Accionista de Vitro que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en cualquier momento durante el Periodo de Oferta, considerando que dicho Periodo de Oferta podrá ampliarse en una o más ocasiones a discreción del Oferente, lo que podría prolongar indefinidamente su duración, incluyendo, en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin que implique penalidad alguna. En caso de que la Oferta sea modificada de forma relevante a juicio de la CNBV, el Periodo de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. Ver Secciones "*V. Características de la Oferta – 1.13. Mecánica para participar en la Oferta"* y "*1.14. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta"* del Folleto Informativo.

Condiciones de la Oferta:

El Oferente no adquirirá Acción de Vitro alguna, a menos que las condiciones descritas en la Sección "*VIII – Condiciones de la Oferta*" del Folleto Informativo (las "**Condiciones de la Oferta**") sean satisfechas o dispensadas, según corresponda (y en la medida en que sea posible), a discreción del Oferente. Dichas condiciones deberán ser satisfechas o dispensadas a más tardar a las 8:30 horas de la Ciudad de México en la Fecha de Liquidación.

Las Condiciones de la Oferta se establecen para beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas exclusivamente por el Oferente, independientemente de cualquier circunstancia adicional (incluyendo cualquier acción u omisión por parte del Oferente), siempre que ello no contravenga Ley Aplicable. La determinación de la actualización de cualquier de las condiciones anteriores, quedará al razonable arbitrio del Oferente, quedando el Oferente exonerado de cualquier responsabilidad como consecuencia de cualquier determinación. El hecho de que el Oferente no ejerza cualquier derecho relacionado con lo anterior no deberá ser

considerado ni interpretado como una renuncia a dichos derechos ni como una modificación relevante a los términos de la Oferta.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**").

Régimen Fiscal: El régimen fiscal aplicable a las enajenaciones de la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; así como la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable.

Opinión del Consejo de Administración de Vitro: El consejo de administración de la Emisora deberá, a más tardar el décimo Día Hábil posterior a la Fecha de Inicio de la Oferta, elaborar, escuchando la opinión de su comité de prácticas societarias, y dar a conocer al público inversionista a través de la BMV y en los términos y condiciones que ésta establezca, su opinión respecto del Precio de Adquisición y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta, así como la decisión que los miembros del consejo de administración y el director general de la Emisora tomarán respecto de los valores de su propiedad.

Opinión del Experto Independiente: De así decidirlo el consejo de administración de la Emisora, éste podrá solicitar la opinión de un experto independiente que contrate la Emisora, para acompañar la opinión del consejo de administración de la Emisora, en términos del segundo párrafo del artículo 101 de la LMV.

Cancelación de la inscripción en el RNV y del listado en la BMV: La finalidad última de la Oferta es la cancelación de la inscripción de las Acciones de Vitro en el RNV y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones de Vitro en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II) de la LMV y artículo 15 de la Circular Única (conjuntamente, la "**Cancelación**"). La Cancelación fue aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora el 13 de noviembre de 2026, en la que estuvieron representadas las Acciones de Vitro representativas del 96.92% de la totalidad de las mismas y los acuerdos fueron aprobados con el voto de los accionistas cuyas Acciones de Vitro representan el 96.62% del capital social suscrito y pagado de la Emisora. En ese sentido, una vez concluida la Oferta, la Emisora presentará ante la CNBV y la BMV cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación.

Fideicomiso para la Adquisición de Valores: En términos del artículo 108 de la LMV, en caso de que el Oferente no adquiera la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo Precio de Adquisición, las Acciones de Vitro que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 (seis) meses constados a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones de Vitro en el RNV o hasta que la totalidad de dichas Acciones de Vitro haya sido adquirida, lo que suceda primero.

Intermediario

FINAMEX

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.

Hasta que concluya la Oferta, ninguna Persona deberá realizar, directa o indirectamente, operaciones, fuera de la Oferta, con las Acciones Objeto de la Oferta. El Precio de Adquisición es la única contraprestación que se recibirá en el marco de la Oferta. No hay pagos adicionales u otra contraprestación que será pagada a cambio de cada acción que participe en la Oferta distintos al Precio de Adquisición.

Las Acciones de Vitro que se describen en este Aviso se encuentran inscritas en el RNV con el número 0139-1.00-2014-029 y tienen autorización para ser listados en la BMV.

La inscripción en el RNV tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Oferente. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni

opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Oferente o la bondad de los valores.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio de Adquisición por las Acciones Objeto de la Oferta, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas a dicha CNBV por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a que hace referencia el Folleto Informativo.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página de www.vitro.com, y se encuentra disponible con el Intermediario.

Autorización para su publicación de la CNBV 153/5460/2026, de fecha 25 de noviembre de 2026.

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2026.